

Modificaciones Propuestas al Reglamento de Transmisión en Consulta pública

Panamá, Noviembre de 2017

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE TRANSMISIÓN

EL IMP DE CONEXIÓN NO CAMBIA

CONCEPTOS GENERALES PARA EL IMP DEL SISTEMA PRINCIPAL

- **Desglosar el Ingreso Máximo Permitido DEL SPT en dos:**
 - ✓ Un IMP por los activos existentes al 31 de diciembre del ultimo año tarifario del periodo tarifario anterior (En esta oportunidad al 31/12/2016)
 - ✓ Un IMP preliminar a partir del Plan de Expansión aprobado, solo a modo indicativo.
- **Un IMP Adicional Anual por las inversiones del SPT realmente puestas en servicio en el periodo, ex post.**
- **Realizar mensualmente una facturación definitiva.**

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE TRANSMISIÓN

- ✓ El IMP por los Activos Existentes se asignarán a Generación y Demanda en la misma forma como han sido clasificados a la fecha. Este se calcula al VPN y no se modifica en el periodo.
- ✓ Las inversiones nuevas asociadas a activos existentes (ampliaciones, repotenciaciones) y Planta General se asignarán a Generación y Demanda en la misma forma como han sido clasificados a la fecha (70%G y 30%D). Las obras totalmente nuevas se asignarán a la Demanda.
- ✓ La Tercera Línea se clasificará como Activo Existente en el cálculo del IMP asignado a la Demanda, de acuerdo a la fecha de incorporación al SIN de cada tramo y al análisis de eficiencia que corresponda. (Medida transitoria para gradualizar el cambio entre una metodología y otra en el RdeT.)
- ✓ Se eliminará el concepto Leasing y se incorpora un párrafo para indicar el tratamiento a Financiamientos Convencionales y No Convencionales.

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE TRANSMISIÓN

- ✓ **Al IMP por los Activos Existentes se incluirá una porción de la Generación Obligada causada por el atraso de la Tercera Línea. La porción se determinará por la ASEP al momento del cálculo del IMP.**

CONCEPTOS GENERALES PARA EL IMP DEL SERVICIO DE OPERACIÓN INTEGRADA

- ✓ **EL CÁLCULO DEL IMP NO CAMBIA.**
- ✓ **EL AJUSTE SERA AL FINAL DEL AÑO CALENDARIO Y A LA TARIFA DEL AÑO TARIFARIO SIGUIENTE.**

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE TRANSMISIÓN

Activos
Existentes a
esa fecha.

INGRESO MÁXIMO PERMITIDO PARA EL SISTEMA PRINCIPAL POR ACTIVOS EXISTENTES											
	31/12/2016	30/06/2017	31/12/2017	31/12/2018	31/12/2019	31/12/2020	30/06/2021	31/12/2021			
	2016	2017	2018	2019	2020	2021					
	Periodo tarifario anterior ←	PERIODO TARIFARIO ACTUAL						→ Proximo Periodo Tarifario			
Paso 1	IMP año calendario	IMPSP E ₂₀₁₇	IMPSP E ₂₀₁₈	IMPSP E ₂₀₁₉	IMPSP E ₂₀₂₀	IMPSP E ₂₀₂₁					
Paso 2	IMP año tarifario		IMPSP E ₂₀₁₇₋₁₈	IMPSP E ₂₀₁₈₋₁₉	IMPSP E ₂₀₁₉₋₂₀	IMPSP E ₂₀₂₀₋₂₁					
Paso 3	VPN IMP 17-21	VPN									
Paso 4	IMP año tarifario anualizado		IMPSP E _{medio}	IMPSP E _{medio}	IMPSP E _{medio}	IMPSP E _{medio}					

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE TRANSMISIÓN

INGRESO MÁXIMO PERMITIDO PARA EL SISTEMA PRINCIPAL POR NUEVAS INVERSIONES EN EL PERIODO												
	31/12/2016	30/06/2017	31/12/2017	30/06/2018	31/12/2018	30/06/2019	31/12/2019	30/06/2020	31/12/2020	30/06/2021	31/12/2021	
	2016	2017	2018	2019	2020	2021						
Periodo tarifario anterior ←	PERIODO TARIFARIO ACTUAL										→ Proximo Periodo Tarifario	
Años tarifarios	1: 2017-2018		2: 2018-2019		3: 2019-2020		4: 2020-2021		1: 2021-2022			
AÑO 1: IMP Adicional parcial	= 0		= 0		= 0		= 0					
AÑO 2: IMP Adicional parcial			IMPA ₂₀₁₈₋₁₉ por Inv 2017		IMPA ₂₀₁₉₋₂₀ por Inv 2017		IMPA ₂₀₂₀₋₂₁ por Inv 2017					
AÑO 3: IMP Adicional parcial					IMPA ₂₀₁₉₋₂₀ por Inv 2018		IMPA ₂₀₂₀₋₂₁ por Inv 2018					
AÑO 4: IMP Adicional parcial							IMPA ₂₀₂₀₋₂₁ por Inv 2019					
AÑO 1: IMP Adicional parcial									IMPA ₂₀₂₁₋₂₂ por Inv 2020			
IMP Adicional Total por año tarifario	0		IMPA ₂₀₁₈₋₁₉ por Inv 2017		IMPA ₂₀₁₉₋₂₀ por Inv 2017 + IMPA ₂₀₂₀₋₂₁ por Inv 2018		IMPA ₂₀₂₀₋₂₁ por Inv 2017 + IMPA ₂₀₂₀₋₂₁ por Inv 2018 + IMPA ₂₀₂₀₋₂₁ por Inv 2019		IMPA ₂₀₂₁₋₂₂ por Inv 2020			

Arrastre para el prox.
Periodo tarifario

MODIFICACIONES AL RT: CARGOS DE TRANSMISIÓN

Artículo 197 – Ítem A:

IMP anual SPT Existente: **IPSPE**

IPSPEGyDj

70% GEN y 30% DEM

Uso Capacidad SPT:
Seguimiento Eléctrico
F(energía despacho)

Cargos Zonales x Seg.
CXUSOPSzj(GyD)

Capacidad Remanente:
Estampilla Postal
F(potencia instalada)*

Cargos Todo SPT x Est.
CXUSOPEj(GyD)

IPSPEDj

100% DEM

Seguimiento Eléctrico
F(energía despacho)

Cargos Zonales x Seg.
CXUSODSszj(D)

Estampilla Postal
F(potencia demanda)*

Cargos Todo SPT x Est.
CXUSODEj(D)

GEN: **CUSPTEj(G)** = CXUSOPSzj(G) + CXUSOPEj(G)

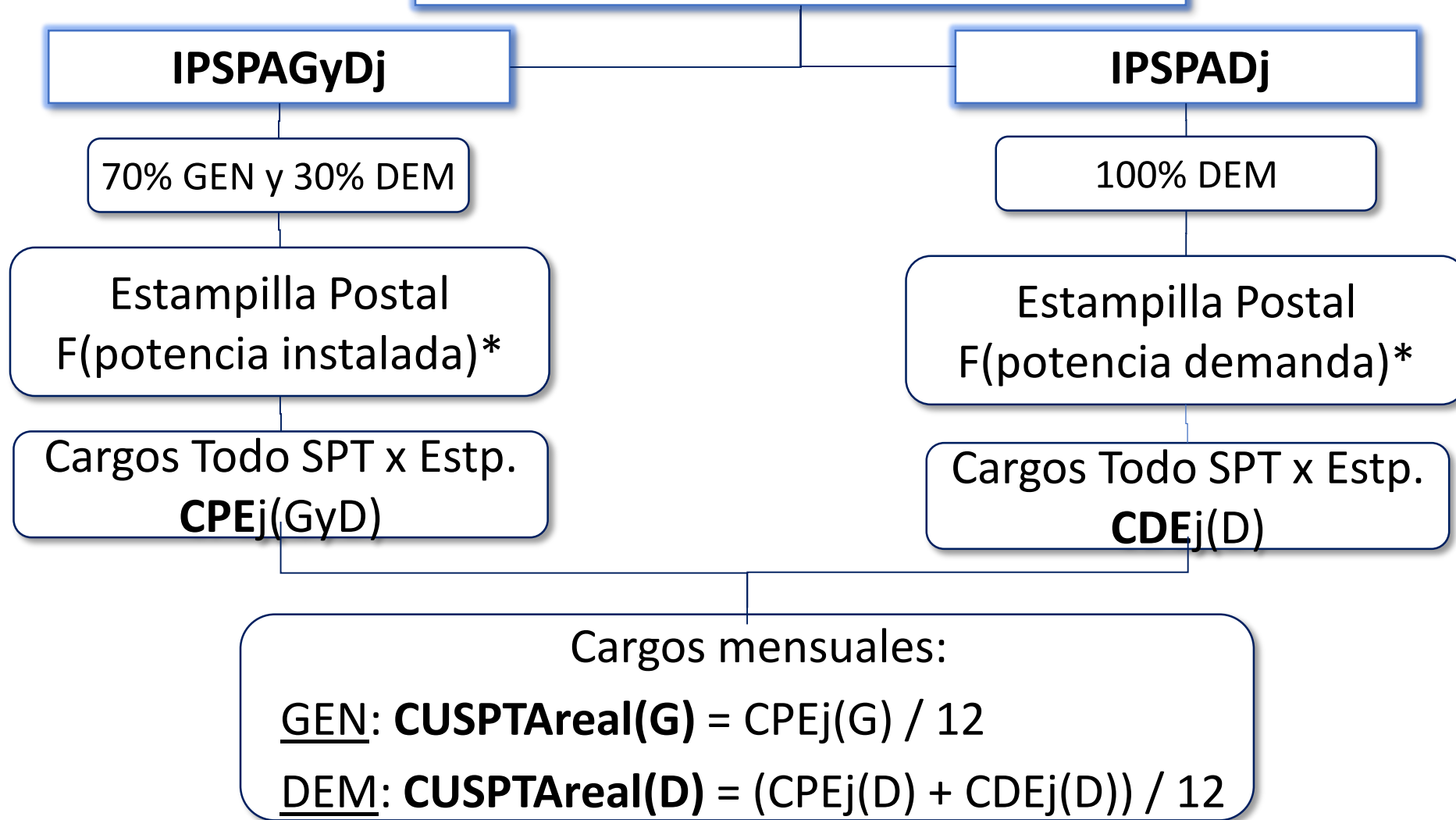
DEM: **CUSPTEj(D)** = CXUSOPSzj(D) + CXUSOPEj(D) +
CXUSODSszj(D) + CXUSODEj(D)

* O demanda máxima no simultánea

MODIFICACIONES AL RT: CARGOS DE TRANSMISIÓN

Artículo 197 – Ítem B:

IMP anual nuevas Inversiones: **IPSPA**



* O demanda máxima no simultánea

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE TRANSMISIÓN

CONCEPTOS GENERALES PARA EL CUSPT

Artículo 190: Cargos por Uso del Sistema Principal de Transmisión (CUSPT)

Cargos Iniciales por Activos Existentes (CUSPTEi)

A partir de valores del IMP por activos existentes (IPSPEGyDj e IPSPEDj), que permanecen constante durante todo el período, se calculan los cargos iniciales, para cada año tarifario “j”, por Seguimiento Eléctrico y Estampilla Postal; con escenarios de despacho previstos.

Estos cargos CUSPTEij no varían durante todo el período tarifario.

Cargos Reales por Activos Existentes (CUSPTereal)

A partir de los mismos valores del IMP por activos existentes (IPSPEGyDj e IPSPEDj), proporcionándolos para obtener sus correspondientes valores mensuales, transcurrido cada mes “m” y conocidos los datos del despacho real ejecutado para el mes en cuestión, se recalculan los cargos (CUSPTerealj,m).

Proporcionales en función de Te (cantidad de horas de escenarios típicos representativos que resumen el despacho real del mes).

Mensualmente, ETESA publicará los valores de estos cargos.

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE TRANSMISIÓN

CONCEPTOS GENERALES PARA EL CUSPT

- Cada mes se factura el CUSPTEi y se calcula el Ajuste respectivo con el CUSPTEreal.
- Adicionalmente se calculará de forma anual el CUSPTA con el IMP Adicional con la incorporación de los activos reales del año anterior, se asigna a Generación y Demanda en base a Estampilla Postal. Este CUSPTA es un cargo fijo anual que se aplica mensualmente.

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE TRANSMISIÓN

CONCEPTOS GENERALES PARA EL CUSPT

- Se facturará mensualmente a los Agentes a más tardar a los 30 días del mes con lo siguiente:
 1. CUSPTEi (Con las capacidades y despachos reales).
 2. +/- Ajuste del mes ($\text{CUSPTEi} - \text{CUSPTEreal}$) (Con las capacidades y despachos reales).
 3. CUSPTAmes (Con las capacidades y Demanda reales).

GRACIAS POR LA ATENCIÓN